

DIRECTIVO, ENTRENADOR, AGENTE, PADRE "...DEJA DE JODER CON LA PELOTA..."*POR José Emilio Jozami Delibasich

Hace 4 años atrás escribí en éste mismo portal un artículo al que titulé “...niño deja de joder con la pelota...” era un homenaje a los 30 años de la creación de la Convención internacional de niños, niñas y adolescentes, con la letra de la bella canción “ESOS LOCOS BAJITOS”, del canta autor catalán Joan Manuel Serrat.

Allí explicaba haciendo referencia al artículo 19 del RTJF a como debíamos proteger a nuestra niñez de la avidez de la dirigencia, de los agentes y hasta de los progenitores que querían ver resuelta su situación económica en los pies de unos niños o niñas o adolescentes que todavía soñaban con ser estrellas, pero disfrutaban del fútbol o de otro deporte divirtiéndose con amigos.

Hace algunos días atrás en un encuentro disputado por el club Deportivo Riestra y NOB de Rosario en Argentina por la Copa Argentina, el primer equipo hizo jugar a un menor de 14 años recién cumplidos los últimos minutos del partido.

El torneo permite que puedan jugar clubes con jugadores amateurs, pero este no es el problema, el tema es que esta en juego el trabajo infantil.

Un jugador puede jugar profesionalmente a partir de sus 16 años. Así lo establecen las normas deportivas y las normas laborales de ese país.

La convención internacional mencionada ut supra dice claramente “...El juego es un derecho fundamental para el desarrollo saludable de niñas, y niños, para el aprendizaje y la construcción de prácticas de ciudadanía.”

También la norma internacional en su artículo 31 es clara cuando afirma “Los estados partes respetaran y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciaran oportunidades apropiadas en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.”

Debemos cuidar de los más vulnerables no sólo del aspecto físico sino también sicológico. No es bueno permitir que un adolescente de 14 años recién cumplidos pueda compartir vestuario con personas que doblan o triplican su edad.

Estas personas son mayores de edad y cuentan con distintas idiosincrasias, y lenguajes que muchas veces no es apropiado para un niño adolescente.

Mucho peor tiene que ver el riesgo físico. Estamos hablando de una persona que trabaja sin contrato, por lo tanto, sin cobertura médica y protección del club, que da muchas ventajas ante jugadores profesionales de enorme experiencia, y que juegan por los

puntos en una competencia y no medirán fuerza por encontrarse con un “chavalito” de 14 años en el medio del campo de juego.

En Argentina por la Ley de Contrato de Trabajo número 20.744, un menor de 16 años está prohibido que trabaje. Un menor de 14 años solo puede trabajar en la empresa de su padre, madre o tutor y solo 3 horas diarias. Un club todavía no es una empresa y no tiene dueños en Argentina.

Donde está la responsabilidad de la dirigencia, o peor la ignorancia normativa de sus asesores, donde está el gremio que defiende los derechos de los jugadores o la asociación madre del deporte.

¿Quién será solidariamente responsable ante un hecho lamentable que pueda sufrir el menor?

Seguimos exigiendo una dirigencia seria, comprometida y calificada para un deporte que lo necesita, sobre todo cuando se trata de cuestiones delicadas como la participación de personas vulnerables. La práctica de los deportes es un derecho fundamental y el deporte es un derecho humano que debe cuidar y estar atento a las negligencias e imprudencias que se produzcan en el obrar humano de quienes tienen la responsabilidad en clubes y federaciones de velar por la salud, el bienestar, y la educación de los deportistas como de enaltecer siempre el espíritu deportivo.

En el mismo país, pero en otro deporte hubo un hecho parecido, hablo del caso Bustamante, que llegó a fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la que fueron condenados la Unión nacional de rugby, la local, al club y al árbitro del juego en una brillante resolución de los magistrados de aquella Corte tras tener dos fallos anteriores de los tribunales locales basándose en la doctrina de la asunción del riesgo que habían rechazado la petición del adolescente que había sufrido una cuadriplejia.

Los sicólogos, siempre hablan de quemar etapas como parte de un proceso madurativo, hubo casos recientes de debut a los 16 años, e incluso las excepciones 2 y 3 del artículo mencionado con referencia al RTJF sobre los menores en el fútbol manifiesta la posibilidad de transferencia internacional de menores de 16 años en la comunidad europea, y digo comunidad y no continente porque no hago una referencia geográfica territorial sino una comprensión cultural de lo que comprende el ser europeo en cualquier parte del mundo por la aplicación del derecho de sangre o “ius sanguinis” que nos enseña el Derecho Internacional Público.

El reconocido profesional de la sicología del deporte, ex sicólogo de la Selección argentina de fútbol, hoy sicólogo de la Selección Colombia bajo la dirección de Néstor Lorenzo, el Dr. Marcelo Roffe comentaba en sus redes sobre el tema expresando lo siguiente :”...me parece apresurado, el niño no tiene la madurez psíquica, física técnica táctica, para poder jugar a estos niveles del alto rendimiento, si bien el Kun Agüero debutó a los 15 y el conejo Saviola a los 16 años, 14 años parece una edad demasiado

joven y corremos riesgo de acelerar los procesos, más allá del talento que pueda tener, jugando contra adversarios del doble de contextura física y edad...”.

Soy reiterativo, en apuntar que clubes y federaciones, como los propios agentes y representantes busquen asesoramiento calificado en la materia como también contar con departamentos de compliance y resolución de conflictos a través de mediación integrativa o derecho colaborativo que han llegado para aportar soluciones rápidas, eficientes, y oportunas para los conflictos deportivos que requieren especialmente de la inmediatez.

Es un llamado de atención para progenitores en primer lugar, dirigentes, que son quienes permiten que esto ocurra en sus instituciones, y entrenadores que son los primeros que deben cuidar de esos niños que son el porvenir del deporte.

También hoy la influencia de los agentes y representantes de los jugadores es cada vez mayor y los buscan a sus clientes cada vez más niños.

Los daños que se pueda causar a uno de estos menores pueden llegar a ser irreparable para su futuro deportivo como para su vida misma y los responsables deben ser sancionados para que estas imprudencias no se repitan en el sano e integro mundo del deporte.

Periodista- Abogado universidad Nacional de Córdoba- Ex Juez Civil y Mercantil. Diplomado en Derecho Deportivo por Universidad Austral. Master en Derecho Deportivo por ISDE Madrid. Mediador Deportivo por IEMEDEP Madrid. Mediador Externo FIFA. Profesor Universitario. Estudio Mediación y Negociación en YALE Y Harvard en EEUU. Miembro de la Asoc Latam de DDHH. y de la AAJC.
jozamijose@gmail.com

EDITA: IUSPORT

Mayo 2024